



Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECA-MENOR CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados : EMIDIA PEÑA GARCIA Y REINEL ACEVEDO ARIZA
Radicado : 683852042001-2018-00068

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Landázuri, 01 de junio de 2023.

Mª Luz Mila Durán
MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, primero (01) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora **MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

Wilfredo Cadena Castillo
WILFREDO CADENA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 02
DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Mª Luz Mila Durán
MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC